



EDICTO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS MUNICIPALES DE COMEDOR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2026 que aprobó la convocatoria para becas de comedor municipal para el curso académico 2026/2027 correspondiente al año 2026.

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre Subvenciones Generales, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatorias y de la revista oficial donde hayan sido publicadas

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento Municipal de beneficios económicos de carácter social del Ayuntamiento de El Masnou (en adelante Reglamento), que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 27 de diciembre de 2021 y se publicaron de forma definitiva en el Boletín con CVE 202210027391 ya que no hubo acusaciones.

2. Objeto y modalidad de las subvenciones

El objetivo es otorgar las becas municipales de comedor para el curso académico 26/27, para escolarización, del Ayuntamiento de El Masnou a personas en situaciones de especial necesidad social y/o emergencia para la atención de situaciones estatales o de riesgo de exclusión social, para el año 2026. Los tipos de prestaciones son las establecidas en los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento.

3. Cantidad máxima total de ayuda y asignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se asignará para el ejercicio fiscal 2026 para la concesión de las becas municipales de comedor para el curso académico 26/27 objeto de esta convocatoria será de 20.000 euros a cargo a la aplicación y por la siguiente cantidad:

- 390 23110 48001 Becas y ayudas sociales para la educación por un importe de 20.000 euros

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento para la concesión de las subvenciones sujetas a esta convocatoria será de libre competencia, siendo beneficiarios solicitantes que demuestren cumplir los requisitos necesarios establecidos en el Reglamento Municipal de beneficios económicos de carácter social del Ayuntamiento de El Masnou y en esta convocatoria.

5. Destinatarios

Cualquier persona y/o unidad familiar que se encuentre en una situación de dificultad socioeconómica o en riesgo de exclusión social y que, con su concesión, sea capaz de contener o evitar el agravamiento de la situación de privación y que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 7.2. del Reglamento, podrá beneficiarse de los beneficios económicos regulados en el Reglamento.

Se determina como un perfil de ciudadanos con acceso prioritario en función de situaciones de vulnerabilidad o exclusión social o, en su defecto y en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 13/2006, sobre prestaciones sociales de carácter económico, de las personas o unidades familiares responsables de menores.

6. Fecha límite de solicitud

El proceso de selección y concesión se realizará mediante convocatoria abierta durante todo el ejercicio 2026.



Será necesario solicitar una cita con el equipo de servicios sociales, que proporcionará el formulario de solicitud e informará sobre el régimen legal aplicable a esta convocatoria.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y el régimen legal aplicable.

7. Documentación y requisitos

Para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos y condiciones y proporcionar la información necesaria para aplicar los criterios de concesión y baremación de las prestaciones, la solicitud debe ir acompañada de la documentación general establecida en el Reglamento, conforme a los artículos 11 y 12:

- a) Solicitud de la prestación, conforme al formulario estandarizado, debidamente completada.
- b) Documento de identificación del solicitante.

c) Documentación que acredite la situación económica de la unidad familiar de convivencia:

c.1. Cualquier prueba legalmente aceptada de los ingresos totales de todos los miembros de la unidad familiar correspondientes a los meses determinados para cada tipo de subvención.

c.2. En caso de que no se disponga de los justificantes, se deberá presentar una declaración jurada de ingresos de la unidad familiar.

c.3. Declaración jurada en la que se haga constar:

- Que no se hayan recibido beneficios económicos para el mismo fin de otro organismo, público o privado. De lo contrario, deben indicar los que han solicitado y la cantidad de los recibidos.

- Que se ha procedido a la justificación de las prestaciones económicas incluidas en este Reglamento y concedidas por este Ayuntamiento y, en caso contrario, indicar las ayudas pendientes de justificar y la causa que lo motiva.

- Que no se posean bienes muebles o inmuebles, diferentes de la vivienda habitual, sobre los que se tenga derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, debido a sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para satisfacer la necesidad para la que se solicita la prestación. De lo contrario, indicar cuáles.

c.4. Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de la solicitud pueda ser requerida durante la tramitación, si se considera conveniente por el personal técnico de referencia de los equipos básicos de atención social.

En caso de requerirse documentación específica, esta deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento.

8. Criterios de concesión y baremos para determinar la cantidad de las prestaciones:

Los criterios de concesión y baremos serán los establecidos en los artículos 8 y 9 del Reglamento.

9. Órgano competente para la instrucción y la propuesta de concesión

El organismo responsable de instruir el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será la Concejalía de Acción Social.

El Masnou, a la data de la signatura electrònica

Document signat electrònicament

L'alcalde
JAUME OLIVERAS MARISTANY
02/10/2026